



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 1096 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva a un servidor público del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

**LA SECRETARIA GENERAL(E) DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 1º de la Resolución 0364 de 2008 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante **Resolución No. 0256 del 06 de marzo de 2026** se retiró del servicio a la señora **GLORIA LUCÍA ARANGO CASTRO (Q.E.P.D.)** y se declaró la vacancia definitiva del **empleo No. 312**, denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9**, adscrito al Grupo del Sistema de Información Ambiental Institucional - SIA de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM, vacancia que se configuró a partir del 22 de noviembre de 2025.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece el derecho a encargo con que cuentan los servidores de carrera administrativa así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1096 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva a un servidor público del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley.

PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.

Que, respecto de los encargos en empleos con vacancia definitiva, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

Que la Gaceta No. 289 del 2 de mayo de 2019 del Congreso de la República de Colombia, en el contenido y alcance legal del Proyecto de Ley por medio del cual se modificaría el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 textualmente señala:

(...) La Ley 909 de 2004 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos por un término de seis (6) meses. No obstante, hoy en día dicho término no se cumple, por cuanto los concursos de mérito para la provisión definitiva de empleos de carrera duran mucho más que seis meses, dos años en la práctica.

Por esa razón se elimina el término y establece que adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley (...) (Negrita fuera del texto)

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, consagra respecto a las condiciones en que puede otorgarse el encargo que:

ARTÍCULO 2.2.5.4.7. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (...)

Que el artículo 2.2.5.3.4 ibidem, señala que el nombramiento en encargo y en provisionalidad puede darse por terminado de la siguiente manera:



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 1096 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva a un servidor público del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional.

Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que con el propósito de proveer transitoriamente el **empleo No. 312**, denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9**, de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental - Grupo del Sistema de Información Ambiental Institucional, y de identificar al servidor que cumpliera la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Secretaría General del IDEAM, a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, adelantó el estudio técnico correspondiente conforme al procedimiento institucional vigente para el otorgamiento de encargos.

Que producto de la verificación inicial efectuada, el **15 de julio de 2026**, mediante el correo electrónico procesoencargos@ideam.gov.co, se solicitó manifestación de interés a los servidores públicos que cumplieran el requisito de formación académica, con el fin de continuar con la revisión de los demás requisitos para la elaboración del estudio técnico de encargo.

Que los servidores **JOSÉ ANDRÉS PINEDA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.070.734**, e **IGNACIA TAMARA OMAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **60.345.647**, manifestaron interés en continuar en el proceso y, una vez verificada la información registrada en SIGEP II y la que reposa en sus historias laborales, se determinó que ambos cumplieran los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el empleo objeto de provisión.

Que, adicionalmente, se verificó que el servidor **JOSÉ ANDRÉS PINEDA CASTAÑEDA** cuenta con Evaluación del Desempeño Laboral en nivel **sobresaliente**, no registra sanción disciplinaria en el último año y acredita las aptitudes, habilidades y requisitos requeridos para el desempeño del empleo, de conformidad con el estudio técnico adelantado.

Que posteriormente se evidenció que la servidora **IGNACIA TAMARA OMAÑA** solicitó la declaratoria de vacancia temporal del **empleo No. 475**, denominado Auxiliar de Pronóstico, Código 3046, Grado 16, del cual es titular con derechos de carrera administrativa, con ocasión de su nombramiento en período de prueba en la Unidad Administrativa Especial



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 1096 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva a un servidor público del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL; solicitud atendida mediante **Resolución No. 0906 del 24 de julio de 2026.**

Que, conforme a lo anterior, se generó la **publicación interna No. 27 del 13 de agosto de 2026** la cual fue debidamente publicada y comunicada a todos los servidores el día **13 de agosto de 2026**, que contiene el resultado de la clasificación de los funcionarios con derecho preferencial a ostentar el encargo y que previamente manifestaron interés; en donde se concluyó que el funcionario **JOSÉ ANDRÉS PINEDA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.070.734**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16**, tiene el derecho preferencial a ostentar el encargo ofertado.

Que mediante la **Resolución No. 0256 del 06 de marzo de 2026** se ordenó al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano reportar la vacancia definitiva del **empleo No. 312** a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, en cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Que mediante la **Resolución No. 1038 del 28 de agosto de 2026**, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM actualizó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales aplicable al empleo No. **312** denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 9, ubicado en la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental – Grupo del Sistema de Información Ambiental Institucional – SIA. Efectuada la revisión comparativa entre el Manual anteriormente vigente y el adoptado mediante la citada resolución, se verificó que dicha actualización no modificó el propósito principal del empleo, el cual continúa orientado a apoyar el diseño y control de los aspectos misionales del Sistema de Información Ambiental del IDEAM, en el contexto del manejo de la información misional del Instituto, tanto espacial como alfanumérica, y al establecimiento del Sistema de Información Ambiental – SIA para el nivel nacional. En consecuencia, se deja constancia de la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales aplicable al empleo objeto del presente encargo.

Que, atendiendo a la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos vigentes para el ejercicio del empleo, el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano efectuó nuevamente la verificación de la formación académica y experiencia acreditadas por el



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 1096 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva a un servidor público del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

servidor **JOSÉ ANDRÉS PINEDA CASTAÑEDA** frente a los requisitos establecidos en la **Resolución No. 1038 del 28 de agosto de 2026**, determinando que continúa acreditando los requisitos exigidos para el desempeño del empleo No. **312** denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 9.

Que teniendo en cuenta todas las consideraciones referidas anteriormente, es procedente encargar al servidor **JOSÉ ANDRÉS PINEDA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.070.734**, en el **empleo No. 312**, denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9**, hasta que se realice la provisión definitiva del empleo mediante proceso de selección en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, caso en el que el nominador mediante resolución motivada termina el encargo en cualquier momento.

Que el presente encargo cuenta con apropiación presupuestal conforme el CDP No. 25656 del 07 de enero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Instituto.

Que según el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 0364 de 2008, se delegó en la Secretaría General, entre otra la función de *“Efectuar encargos en empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción”*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ENCARGAR en el **empleo No. 312**, denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9**, de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental - Grupo del Sistema de Información Ambiental Institucional, perteneciente a la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, al servidor público **JOSÉ ANDRÉS PINEDA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.070.734**, quien ostenta derechos de carrera administrativa del **empleo No. 173**, denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16**, de la Subdirección de Meteorología - Grupo de Modelamiento Numérico del Tiempo y el Clima, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 1096 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva a un servidor público del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

Parágrafo 1. El servidor deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación del encargo.

Parágrafo 2. El servidor deberá dejar al día todas las funciones que se encontraba desempeñando y acordará con su jefe inmediato la suscripción de la respectiva acta de entrega del puesto de trabajo en el formato de “ENTREGA DEL PUESTO DE TRABAJO CÓDIGO: A-GH-F043 VERSIÓN 1”, la cual no podrá superar los diez (10) días, contados a partir de la posesión en el nuevo cargo y deberá ser remitida al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, para que repose en su historia laboral.

Parágrafo 3. El servidor, a partir de la fecha de posesión, deberá asumir las funciones establecidas para el **empleo No. 312**, denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9**, de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental - Grupo del Sistema de Información Ambiental Institucional, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante **Resolución No. 1296 del 29 de octubre de 2021 - Ficha No. 109**.

Parágrafo 4. El jefe inmediato de la dependencia y el servidor encargado, deberán diligenciar y firmar el “FORMATO DE ENTRENAMIENTO PUESTO TRABAJO – ENCARGOS V1 Código A-GH-F047”, y remitir a través del Sistema de Gestión Documental – ORFEO al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano dentro del mes siguiente a la fecha de posesión, en la cual se constate que se adelantó el Proceso de Entrenamiento en el puesto de trabajo.

Parágrafo 5. El servidor, deberá ser evaluado parcialmente por su jefe inmediato anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la novedad y radicar la evaluación al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano para proceder a actualizar el encargo en el Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral -SEDEL- de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 617 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo 6. El servidor deberá concertar los compromisos laborales a que haya lugar con el jefe inmediato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la posesión y radicar al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano el documento firmado por todos los actores (Evaluado, Evaluador y Comisión Evaluadora si aplica) para ser



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 1096 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva a un servidor público del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

incluidos en su hoja de vida, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral -SEDEL- de conformidad con el Acuerdo No. 617 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 2. ORDENAR al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano publicar en el enlace <https://www.ideam.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/nombramientos-y-encargos> el presente acto administrativo, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que consideren afectado su derecho a ser encargados, presenten reclamación ante la Comisión de Personal al correo electrónico comisionpersonal@ideam.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este acto administrativo, conforme lo prevé la Circular No. 20191000000127 del 24 de septiembre de 2019, en concordancia con el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021.

Parágrafo. Las reclamaciones a que se refiriere el presente artículo serán tramitadas por la Comisión de Personal en el efecto suspensivo.

Artículo 3. COMUNICAR el presente acto administrativo al servidor **José Andrés Pineda Castañeda**, ya identificado, a su correo electrónico institucional japineda@ideam.gov.co , a **Julio Cesar León Luquez** en calidad de Subdirector (e) de Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental al correo electrónico jcleonl@ideam.gov.co , a la subdirección de Meteorología al Grupo de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General, al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano para la inclusión de la novedad en la nómina y actualización de la planta de personal, a la Oficina de Informática, al Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación, Grupo de Servicio al Ciudadano y Grupo de Inventarios y Almacén para lo pertinente.

Artículo 4. ORDENAR al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano anexar el presente acto administrativo a la historia laboral del servidor.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión, en cumplimiento de lo señalado por el párrafo 4º del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

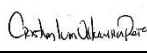
RESOLUCIÓN N.º 1096 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva a un servidor público del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 10 días del mes de septiembre de 2026


OLGA MARCELA VARGAS VALENZUELA
Secretaria General (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Cristian Iván Villamizar Peña	Profesional Especializado Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Angela María Betín García	Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Natalia Torres Garzón	Contratista Secretaría General	
Radicado	20262020136583		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			